

Municipio de Huamantla, Tlaxcala**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-29013-19-1840-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1840

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,690.6
Muestra Auditada	36,725.4
Representatividad de la Muestra	55.1%

Respecto de los 906,848.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Tlaxcala, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, que ascendieron a 66,690.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 36,725.4 miles de pesos que significaron el 55.1% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Huamantla, Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Dispone de un código de ética, el cual difundió a todo su personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un código de conducta. • No solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética por parte de todos los servidores públicos. • No dispone de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un plan estratégico de desarrollo por medio del cual estableció sus objetivos y metas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. • No dispone de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. • No tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos para la administración de riesgos. • No tiene controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. • No dispone de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática).
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en diversas materias. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No dispone de un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-29013-19-1840-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tlaxcala, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 66,690.6 miles de pesos, y que éstos junto con sus rendimientos financieros fueron manejados en las cuentas bancarias productivas contratadas para tal fin; asimismo, se constató que en dichas cuentas bancarias no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

3. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, abrió dos cuentas bancarias, para los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, la primera con terminación número 2573 por parte de la administración que estuvo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2021 y la segunda con terminación número 0653 de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2021. Se constató que faltan el contrato de apertura de la cuenta bancaria 2573 y los recibos oficiales de ingresos de los meses de junio y julio del ejercicio fiscal 2021, y existen ingresos por deudores diversos por responsabilidades de servidores públicos al ejercer los recursos del fondo de forma tardía por 4.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 40, 42, 43 y 69, párrafo cuarto.

2021-B-29013-19-1840-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron el contrato de apertura de la cuenta bancaria con terminación 2573 ni los recibos oficiales de ingresos de junio y julio del ejercicio fiscal 2021, ni los depósitos de servidores públicos por ejercer los recursos del fondo de forma tardía, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 40, 42, 43 y 69, párrafo cuarto.

4. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, trasposos a diferentes cuentas bancarias por un importe de 1,913.8 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la cuenta origen un importe de 1,471.5 miles de pesos, por lo que existe un importe de 442.3 miles de pesos, pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), más los rendimientos generados desde su disposición hasta la fecha del reintegro; ni proporcionó las pólizas contables, o la documentación soporte por dicho importe, en incumplimiento de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 69 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
 FALTA DE PÓLIZA CONTABLE Y SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

No. PÓLIZA	FECHA DE BANCO	CONCEPTO DEL BANCO	IMPORTE
E02FTM0050	18/03/2021	CHEQUE PAGADO 0000044	1.4
I03FTM0001	25/03/2021	DEPOSITO DE CUENTA PROPIA, DE LA CUENTA 9376	-269.4
I04FTM0002	23/04/2021	DEP.EFECTIVO	-0.7
E05FTM0004	10/05/2021	TRASPASO A CUENTA PROPIA, A LA CUENTA 4308 TRASPASO ENTRE CUENTAS	237.3
E06FTM0008	04/06/2021	TRASPASO A CUENTA PROPIA, A LA CUENTA 4308 préstamo entre cuentas	236.2
E07FTM0002	05/07/2021	TRASPASO A CUENTA PROPIA, A LA CUENTA 4308	1,201.4
I07FTM0001	26/07/2021	DEPÓSITO DE CUENTA PROPIA, DE LA CUENTA 9376 devolución de préstamo	-1,201.4
I08FTM0001	12/08/2021	DEPÓSITO DE CUENTA PROPIA, DE LA CUENTA 3338 TRASPASO ENTRE CUENTAS	-0.0
E08FTM0054	27/08/2021	TRASPASO A CUENTA PROPIA , A LA CUENTA 4308 TRASPASO ENTRE CUENTAS	237.5
TOTAL			442.3

FUENTE: Auxiliares contables y estados de cuenta bancarios 2573 de BANORTE.

2021-D-29013-19-1840-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 442,339.94 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y nueve pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los traspasos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 a otras cuentas bancarias sin contar con la documentación soporte ni pólizas contables, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 69 y 70, fracciones I y III.

Integración de la Información Financiera

5. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, registró las operaciones del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales las cuales no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni controladas debido a que existen movimientos bancarios que no disponen de pólizas, ni de la documentación soporte por 126.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
 MOVIMIENTOS BANCARIOS SIN PÓLIZAS CONTABLES
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
30/09/2021	DEV.NÓMINA EN LÍNEA 84762	-42.2
9, 14, 30/10/21	COMISIONES BANCARIAS OCTUBRE	0.0
3, 5, 9, 12, 29, 30/11/21	COMISIONES BANCARIAS NOVIEMBRE	0.0
4, 6, 10, 14, 16, 20, 22, 23, 24, 29, 30/12/21	COMISIONES BANCARIAS DICIEMBRE	0.2
22/09/2021	DEV.NÓMINA EN LÍNEA 84762	-11.5
23/09/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	7.0
24/09/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	58.7
24/09/2021	DEV.NÓMINA EN LÍNEA 84762	-5.6
28/09/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	8.0
01/10/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	83.7
05/10/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	5.6
05/10/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	5.6
05/10/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	5.6
07/10/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	5.6
07/10/2021	CARGO DEP ELEC NL 84762	5.6
	TOTAL	126.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios 0653 de BANORTE.

2021-D-29013-19-1840-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 126,294.36 pesos (ciento veintiséis mil doscientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no disponer de las pólizas contables y su documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, pagó un importe de 6.7 miles de pesos registrados en una póliza contable por concepto de “pago de préstamo indebido de forta a foc”, sin la documentación soporte que aclare y justifique el

traspaso que hicieron a la cuenta con número de terminación 4832, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III.

2021-D-29013-19-1840-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,671.00 pesos (seis mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar un pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, sin la documentación soporte que aclare y justifique el traspaso del recurso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III.

7. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, dispone de un manual de contabilidad, sus registros contables se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021; los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 190 que representa el 40.9% del total de comprobantes fiscales, en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

8. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no proporcionó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y no tiene constancia de que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c); y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Sexto, Octavo y Noveno.

2021-B-29013-19-1840-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de que hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no se tiene constancia de que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Sexto, Octavo y Noveno.

9. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, reportó el primer, segundo y cuarto trimestre de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Tlaxcala; existe congruencia entre sus informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

10. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no reportó el tercer trimestre de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, 107, fracción I, y 110; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Sexto, Octavo y Noveno.

2021-B-29013-19-1840-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron el tercer trimestre de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, 107, fracción I, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Sexto, Octavo y Noveno.

Destino de los Recursos

11. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, recibió recursos por 66,690.6 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 15.4 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 66,706.0 miles de pesos; y se generaron ingresos por deudores diversos por 4.6 miles de pesos (depósitos de servidores públicos por ejercer los recursos de forma tardía), por lo que el monto disponible al 31 de diciembre de 2021 fue de 66,710.6 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 66,708.5 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 66,708.5 miles de pesos, que representan el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	No comprometido	
Comprometidos y pagados							
Aplicados a los objetivos del fondo							
Otros requerimientos	2	1,448.9	999.9	999.9	1.5		
Obra pública	9	15,696.5	15,696.5	15,696.5	23.5		
Seguridad pública	10	47,778.2	47,651.9	47,651.9	71.4		
Aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales	4	1,784.9	1,784.9	1,784.9	2.7		
No aplicados a los objetivos del fondo							
Pago indebido "de forta a foc"	1	0.0	6.7	6.7	0.0		
Trasposos	5	0.0	442.3	442.3	0.7		
Sin pólizas (movimientos de banco)	11	0.0	126.3	126.3	0.2		
Totales (A)	42	66,708.5	66,708.5	66,708.5	100.0		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		2.1	2.1	2.1	0.0	1.6	0.5
Rendimientos generados de febrero de 2021 a marzo de 2022		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		2.1	2.1	2.1	0.0	1.6	0.5
		Total		Total	% del disponible		
Disponibles (A + B)		66,710.6	66,710.6	66,710.6	100		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2021.

Con lo anterior, se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 47,651.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 71.4% del importe total asignado y 1.5% a la satisfacción de otros requerimientos.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 2.1 miles de pesos de los cuales fueron reintegrados 1.6 miles de pesos, y tiene pendiente de reintegrar 0.5 miles de pesos a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

2021-D-29013-19-1840-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 530.22 pesos (quinientos treinta pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber reintegrado dentro de los plazos establecidos por la normativa el remanente de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

12. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales por un importe de 1,784.9 miles de pesos, por concepto de explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamientos de cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

13. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de deuda pública.

14. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adeudos de ejercicios anteriores.

Obra Pública

15. Con la revisión de la documentación contable de nueve obras públicas por un importe de 15,696.5 miles de pesos financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó los procedimientos de adjudicación y contratación, de nueve obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que no disponen de los expedientes de adjudicación y contratación, que contengan las convocatorias, bases de licitación o invitación, las actas de apertura y fallo ni las actas de visita del sitio de los trabajos, las actas de las juntas de aclaraciones, los dictámenes de adjudicación, las autorizaciones del comité de obras, los contratos, catálogos de conceptos, los análisis de precios unitarios y de costos directos e indirectos, el financiamiento,

programas de obra y, las garantías de cumplimiento y anticipo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29, 30, fracción III, 32, 33, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 70,71, 72 y 73, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículos 14, 17, 18, 28, 31, 32, 33, 51 y 52.

2021-B-29013-19-1840-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de adjudicación y contratación de acuerdo con la normativa aplicable, ya que no disponen de los expedientes de adjudicación y contratación, en nueve obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29, 30, fracción III, 32, 33, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 70,71, 72 y 73, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículos 14, 17, 18, 28, 31, 32, 33, 51 y 52.

16. Con la revisión de la documentación contable de nueve obras públicas por un importe de 15,696.5 miles de pesos financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó los procedimientos de adjudicación y contratación de nueve obras conforme a la normativa aplicable, por lo cual no se pudo acreditar si se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones contratadas, ya que no disponen de los expedientes técnicos debidamente conformados que contengan el proceso de ejecución de la obra, las estimaciones, los números generadores, la evidencia fotográfica del proceso de ejecución de los trabajos, bitácora de obra, las órdenes de los pagos efectuados, las fianzas de vicios ocultos, pruebas de control de calidad, actas de entrega recepción y finiquito, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29, 30, fracción III, 32, 33, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 70, 71, 72 y 73, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículos 14, 17, 18, 28, 31, 32, 33, 51 y 52.

2021-B-29013-19-1840-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de adjudicación y contratación de nueve obras, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

del ejercicio 2021, conforme a la normativa aplicable, por lo cual no se pudo acreditar si se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones contratadas, ya que no disponen de los expedientes técnicos debidamente conformados que contengan el proceso de ejecución de la obra, las estimaciones, los números generadores, la evidencia fotográfica del proceso de ejecución de los trabajos, bitácora de la obra, las órdenes de los pagos efectuados, las fianzas de vicios ocultos, pruebas de control de calidad, actas de entrega-recepción y finiquito, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29, 30, fracción III, 32, 33, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 70, 71, 72 y 73, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículos 14, 17, 18, 28, 31, 32, 33, 51 y 52.

17. Con la revisión de la documentación contable de nueve obras públicas financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó pagos por un importe de 15,696.5 miles de pesos, los cuales no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son las estimaciones, y números generadores, evidencia fotográfica del proceso de ejecución de los trabajos, la bitácora de obra, las órdenes de los pagos efectuados, las fianzas de vicios ocultos, las pruebas de control de calidad; actas de entrega recepción y finiquito que permitan comprobar que lo ejecutado corresponde a los conceptos contratados y que en su caso los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29,30 fracción III, 32, 33, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 70,71, 72 y 73, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículos 14, 17, 18, 28, 31, 32, 33, 51 y 52.

2021-D-29013-19-1840-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,696,541.42 pesos (quince millones seiscientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y un pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de nueve obras públicas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, los cuales no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual permita comprobar que lo ejecutado corresponde a los conceptos contratados y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29, 30, fracción III, 32, 33, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 70,71, 72 y 73, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículos 14, 17, 18, 28, 31, 32, 33, 51 y 52.

18. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Con la revisión de la documentación contable de una muestra de 14 adquisiciones, por un importe de 5,204.7 miles de pesos de un total de 17,170.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó los procedimientos de adjudicación y contratación de las adquisiciones financiadas con el recurso del fondo de acuerdo con la normativa aplicable, ya que no disponen de los expedientes de adjudicación y contratación, que contengan las convocatorias, bases de licitación o invitación, las actas de apertura y fallo, los dictámenes, las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios o algún otro documento que acredite el pedimento para realizar las adquisiciones por los servicios prestados, en incumplimiento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 22, fracción III, 23, 40 y 41.

2021-B-29013-19-1840-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron ni dispusieron de los expedientes de contratación y adjudicación de las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, y que éstas se realizaron acuerdo con la normativa, en incumplimiento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 22, fracción III, 23, 40 y 41.

20. Con la revisión de la documentación contable de una muestra de 14 adquisiciones que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se evidenció que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no comprobó de manera razonable los pagos realizados por un importe de 5,204.7 miles de pesos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, debido a que no presentaron los expedientes técnicos, que permitan verificar que las adquisiciones fueron recibidas y entregadas a satisfacción de las áreas correspondientes de conformidad con lo establecido en los contratos o pedidos, en cuanto a especificaciones, materiales, tiempos de entrega y calidad requerida, y en su caso, si se amortizaron los anticipos otorgados; o si, se encuentran inventariados, resguardados y en operación, por lo que no se pudo determinar si existen incumplimientos imputables a los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 22, fracción III, 23, 40, 41, 44, 55, 57 y 58.

2021-D-29013-19-1840-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,204,745.37 pesos (cinco millones doscientos cuatro mil setecientos cuarenta y

cinco pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en 14 adquisiciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, los cuales no cuentan con la documentación comprobatoria que permita comprobar que las adquisiciones fueron recibidas y entregadas a satisfacción de las áreas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los contratos o pedidos, en cuanto a especificaciones, materiales, tiempos de entrega y calidad requerida y en su caso, si se amortizaron los anticipos otorgados y si se encuentran inventariados, resguardados y en operación, ni se puede determinar si existen incumplimientos imputables a los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 22, fracción III, 23, 40, 41, 44, 55, 57 y 58.

Servicios Personales

21. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por una muestra de 12,464.0 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública de un total de 30,481.6 miles de pesos, se constató que existe una diferencia entre la información que proporcionó el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, contra lo que efectivamente se pagó en bancos en el rubro de servicios personales de septiembre a diciembre 2021, por 2,293.2 miles de pesos y no se proporcionó la documentación que acredite la recepción de los pagos por el personal, ni los recibos de nómina, expedientes del personal adscrito y las incidencias, como altas, bajas, incapacidades, faltas, permisos, por un importe de 12,464.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, artículo 52.

2021-D-29013-19-1840-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,463,960.24 pesos (doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por la falta de documentación justificativa o comprobatoria como: recibos que acrediten la recepción de los pagos por el personal, recibos de nómina, expedientes del personal adscrito y las incidencias, así como también las altas, bajas, incapacidades, faltas, permisos de personal, y que acrediten la diferencia entre la información que proporcionó el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, contra lo que efectivamente se pagó en bancos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, artículo 52.

22. El Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no destinó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

Verificación Física

23. No se realizaron visitas de verificación física, ya que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no entregó expedientes unitarios de obra pública, la información de los importes fue tomada de los registros contables, por lo que al no tener suficientes elementos no se realizó la visita física.

24. No se realizaron visitas de verificación física, ya que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no entregó expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos o servicios, la información de los importes fue tomada de los registros contables, por lo que al no tener suficientes elementos no se realizó la visita física.

Montos por Aclarar

Se determinaron 33,941,082.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 14 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,725.4 miles de pesos, que representó el 55.1% de los 66,690.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles, porcentaje que no se modificó al 31 de marzo de 2021.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obras Públicas del estado de Tlaxcala y su Reglamento, ya que se observaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 0.5 miles de pesos, traspasos a otras cuentas sin documentación soporte por 442.3 miles de pesos, pagos sin pólizas o documentación soporte por 126.3 miles de pesos, nueve obras sin el expediente técnico de obra con la documentación soporte por 15,696.5 miles de pesos, 14 adquisiciones sin el expediente unitario sin la documentación comprobatoria por 5,204.7 miles de pesos, así como falta de comprobación por pagos de servicios personales por 12,464.0 miles de pesos lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,934.3 miles de pesos, que representó el 92.4% de los recursos del fondo transferidos al municipio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el tercer trimestre del informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, no proporcionó evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 1.5% de los recursos pagados del fondo a otros requerimientos, el 23.5% a obra pública, el 71.4% a seguridad pública y el 2.7% a aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 0.9% de los recursos pagados del fondo en conceptos de los cuales no se tiene información ni se cuenta con evidencia que permita comprobar si cumplen o no cumplen con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESORERIA/0221/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultado 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 se consideran como no atendidos.

Analizar 31-Oct-2022 3 CARTAS



61.3672

803



Área:	TESORERIA
No.:	
Oficio:	TESORERIA/0221/2022
Asunto:	ENTREGA DE INFORMACION
Fecha:	06 DE OCTUBRE DEL 2022

MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURAN
DIRECTOR DE AUDITORIA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

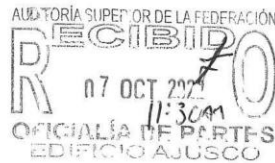


En atención a la cedula de Resultado de la auditoria número 1840 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal hago entrega de las solicitudes de aclaración emitidas por le Auditoria Superior de la Federación, la cual anexo a la presente.

Las cuales adjunto en 3 recopiladores tamaño carta.

Sin otro asunto quedo de usted.

ATENTAMENTE
TESORERIA
M.A.P. REBECA GONZALEZ HERNANDEZ
ENLACE DE MANEJO DE LA
CONSTITUCIONAL
DE HUAMANTLA TLAX.
2022



"2022, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL MAESTRO DESIDERIO HERNANDEZ XOHITIOTZI"

3 Copias.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huamantla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 107, fracción I, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 40, 42, 43, 69, párrafo cuarto, 70, fracciones I y III, y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c).
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Sexto, Octavo y Noveno; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 29, 30 fracción III, 32, 33, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 70, 71, 72 y 73; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículos 14, 17, 18, 28, 31, 32, 33, 51 y 52; Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 22, fracción III, 23, 40, 41, 44, 55, 57 y 58, Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, artículo 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.